



**Acuerdo Delegatorio Específico de Administración del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, por el que se otorga a la persona titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes la atribución de suscribir convenios de colaboración en el ámbito de su competencia.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la atribución de representar y administrar este Alto Tribunal, así como celebrar, por sí o a través de servidor público que autorice en su representación, los convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones culturales, en términos de los artículos 100, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 4o., fracciones I, XX y XXIV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, así como los estándares y principios en materia archivística, en términos de los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, bases I y V; 11 de la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.** El Presidente de este Alto Tribunal se apoya para su administración en la Secretaría General de Presidencia, así como en el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, entre otros órganos y áreas, en términos del artículo 3o., fracción II, apartado A, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los numerales Primero, fracción I, y Segundo, fracción IV, del Acuerdo General de Administración Número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

**CUARTO.** El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes tiene, entre otras atribuciones, la de coordinar y



administrar los archivos que resguarda la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a que se refieren los artículos 11, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 147 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**QUINTO.** Con el objeto de dotar de mayor prontitud al trámite relativo a la suscripción de convenios de colaboración correspondientes al ámbito material de competencia del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, resulta necesario delegar esa atribución en su titular, exclusivamente en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones jurídicas antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atribución para suscribir, en representación del Presidente de este Alto Tribunal, los convenios de cooperación o colaboración, así como acuerdos y bases de coordinación con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones culturales, nacionales o internacionales, exclusivamente sobre la materia relacionada con sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDO.** La atribución que se delega se ejercerá de manera exclusiva por la persona titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

**TERCERO.** Previo a la intención de ejercer la atribución que se delega en el presente Acuerdo, la persona titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, deberá informar dicha circunstancia con la anticipación debida a la Secretaría General de la Presidencia.

**CUARTO.** La atribución delegada mediante el presente Acuerdo, podrá ser ejercida a partir de su fecha de suscripción.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**QUINTO.** La delegación de atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Ministro Presidente.

Así lo acordó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el doce de noviembre de dos mil veinte, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

**MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**LUIS FERNANDO CORONA HORTA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

649jnaUR+aAUcqpNqGwKngVnKQb51E2WfQ7dCB8e108=